

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

11001 40 03 013 2018 00056

Consonante a lo reglado en el artículo 366 numeral 5 del C.G.P., y habida cuenta que la liquidación de costas no se realizó en debida forma, pues no se incluyó el valor total de los gastos de notificación, se dispone:

1.- MODIFICAR la liquidación de costas, la cual quedará de la siguiente forma:

Agencias en derecho:	\$	1.900.000.00
Notificaciones	:	\$ 48.500.00
Publicaciones	:	\$ 0
Póliza	:	\$ 0
Total		\$ 1.948.500

2.- Instar al ejecutante a fin de que proceda conforme al requerimiento dispuesto en auto del 24 de mayo de 2021, respecto de la adecuación de la liquidación del crédito.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el

ESTADO No. 69 Hoy 23-11-2021

JUAN CARLOS JAIMES HERNANDEZ
Secretario

EDAG